



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0988-2026-UNAP

Iquitos, 15 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 1050-2026-D-FCEH-UNAP, presentado el 15 de julio de 2026, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), sobre exclusión de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0346-2026-UNAP, de fecha 11 de marzo de 2026, a doña Rocío de Fátima Vizcarra Villaverde;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0346-2026-UNAP, de fecha 11 de marzo de 2026, se resuelve autorizar y financiar el compromiso de pasajes fluviales y viáticos por un monto total ascendente a la suma de S/3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles), a favor de doña Rocío de Fátima Vizcarra Villaverde, identificada con DNI N° 05219132, jefa de la Oficina de Registro y Asuntos Académicos de la FCEH, de doña Rocío Bardales Rojas, identificada con DNI N° 05391561, nivel SAC, Oficinista I, asignada a la FCEH, del 2 al 10 de enero de 2026, y de don Jesús Efraín Alarcón Samplini, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación (PAPDNTYAE), del 2 al 24 de enero de 2026, quienes desarrollaron funciones de monitoreo en el desarrollo de las gestiones administrativas y académicas relacionados en el proceso de matrícula e inicio de clases correspondiente al I Semestre Académico 2026, en la filial de Caballococha, de conformidad con la cuantificación de gasto contenido en el Oficio N° 0327-2026-UA-DGA-UNAP, del jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante oficio de visto don Walter Luis Chucos Calixto, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector excluir de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0346-2026-UNAP, de fecha 11 de marzo de 2026, a doña Rocío de Fátima Vizcarra Villaverde, identificada con DNI N° 05219132, jefa de la Oficina de Registro y Asuntos Académicos de la FCEH, debido a que por motivos estrictamente personales no pudo dar cumplimiento a lo encomendado en el dispositivo legal antes mencionado;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), se emite el presente acto resolutorio;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Excluir, de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0346-2026-UNAP, de fecha 11 de marzo de 2026, a doña Rocío de Fátima Vizcarra Villaverde, identificada con DNI N° 05219132, jefa de la Oficina de Registro y Asuntos Académicos de la FCEH, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0346-2026-UNAP, de fecha 11 de marzo de 2026, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, FCEH, URRHH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, SG, Archivo(2).
mpc